Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO Nº 4187/2022/TO1

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a la condenada GALLE KARINA ISABEL:

1º) La causante fue detenida el día 31 de mayo de 2022, continuando en ese estado al día de la fecha, medida de coerción que al momento cumple en modalidad de prisión domiciliaria (cfr. Sentencia, Pto. 2°).-

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado, contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 31 de mayo 2024, fue condenada a la pena de (4) AÑOS DE PRISION, MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($427.500), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTORA penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art 5 inc. C de la ley 23737 y artículos 5, 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P.).

3º) Por todo lo expresado, la pena se agotará el 31 de mayo del 2026.-

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, POSADAS, 04 de julio del año 2024.

EG

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.07.04 09:22:23 ART

#37562569#418191426#20240704092130901

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de REGLAS DE CONDUCTA correspondiente al condenado VEGA ANTONIO FABIAN:

1º) El causante fue detenido el día 31 de mayo de 2022 y recupero su libertad ambulatoria el 16 de febrero de 2024.-

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 31 de mayo 2024, fue condenado a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, MULTA MÍNIMA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 213.750), como PARTICIPE SECUNDARIO penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C y artículos 5, 21, 26, 29 inc. 3, y 46 del CP), fallo que se encuentra firme al día de la fecha -donde además se ordenó que deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el mismo término de la pena, la que comenzará a correr desde la fecha de dicha Sentencia, a saber: 1- Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP en los términos de lo dispuesto en el inc. b del art. 3 de la ley 27.080. 2- Abstenerse de concurrir a determinados lugares (casinos, lugares de juego clandestino). 3- Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. 4- Asistir y completar la escolaridad secundaria. Y, 5- Realizar tareas comunitarias, hasta el día 31/05/2024, en el Hogar de Cristo San Migue Arcángel a cargo del ciudadano Gabriel Rivero (dispositivo de atención dentro de la red Federal SEDRONAR), ubicado en calle Yerbal Viejo y Madreselva S/N de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, acordando su presencia y colaboración teniendo presente la distancia desde su lugar de residencia en la localidad de Puerto Esperanza, el costo del traslado y actividades de estudio y trabajo que pudiera realizar. Todo ello, bajo apercibimiento de ley (art. 27 bis CP).

#37562569#418229996#20240705193657982

3º)- Las reglas de conducta se cumplirían el día 31 de mayo de 2026.-

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, POSADAS, 05 de julio del año 2024.

EG

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.07.05 19:37:49 ART

#37562569#418229996#20240705193657982

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 31 días del mes de mayo del año 2024, se constituye el Sr. Juez de Cámara Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, designado para ejercer de manera unipersonal, la presidencia del presente proceso, asistido por la actuaria VIVIANA MARIEL CARABIO, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del Juicio Abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN en la causa **Nº FPO 4187/2022 /TO1** caratulada **"GALLE, KARINA ISABEL Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737"** instruida en contra de **KARINA ISABEL GALLE,** titular del DNI 36.200.197, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, nacida el 7 de marzo del año 1991 en Eldorado, Misiones; domiciliada en calle 1° de Mayo, Barrio 8 de diciembre, Puerto Esperanza, Misiones, sabe leer y escribir, con estudios secundarios completos, hija de Mario Carlos y de Angela Novak; quien actualmente se halla cumpliendo detención en su domicilio, procesada por el delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", en calidad de autora (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 y art. 45 del C.P.A.); y en contra de **ANTONIO FABIÁN VEGA**, DNI 41.700.343; alias "Chino", nacionalidad argentina, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacido el 29 de octubre del año 1998, en Puerto Esperanza, Misiones, de ocupación albañil, domiciliado antes de su detención en barrio 8 de Diciembre, calle 1º de Mayo, al lado de la capilla, localidad de Puerto Esperanza, Misiones; sabe leer y escribir; estudios secundarios incompletos, hijo de Norma Roxana Melgarejo y de Julián Borges, procesado por el delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", en calidad de autor (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 y art. 45 del C.P.A.);

La plataforma fáctica quedó enmarcada de la siguiente manera:

#37562569#407205704#20240531071643059

En otro orden de ideas, deberá procederse por Secretaría a la destrucción por incineración de los sobres con las muestras del estupefaciente secuestrados en autos, reservados en Secretaría Nº 1, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23.737 y 23 del CP.

En relación a la balanza y teléfonos secuestrados, corresponde el decomiso, y posterior destrucción por incineración por la autoridad nacional correspondiente, ya que guardan vinculación con el hecho investigado (art. 23 del CP y arts. 30 y 39 de la ley 23737).

Tocante a las sumas de dinero en moneda nacional, consistente en billetes de distinta denominación secuestrada en autos, deberá procederse a su decomiso, por su vinculación con el delito y por ser producto y provecho del mismo, y posterior TRANSFERENCIA a la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales caja de ahorro en pesos Nº 25.033.232/8, denominación "PJN-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737" (arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737 modificada por la Ley 26.052), a sus efectos. En consecuencia, deberá comunicarse lo resuelto en el presente párrafo al Juzgado de Instrucción de Eldorado, REMITIENDO comprobantes de depósito, por encontrarse el dinero depositado a nombre del mismo.

Corresponde además, agregar al presente los soportes ópticos formato DVD-R reservados en Secretaria, previo a su remisión a la Secretaria de Ejecución Penal de este Tribunal Oral.

Por último, y oportunamente, se deberán practicar los cómputos de pena y de reglas de conductas correspondientes y hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia (Ley Nº 22.117), dar cumplimiento a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N., librándose todos los oficios que fueren menester a los fines del cumplimiento del presente fallo.

Por lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal;

RESUELVO:

#37562569#407205704#20240531071643059

1º) CONDENAR a KARINA ISABEL GALLE, titular del DNI 36.200.197, de nacionalidad argentina, ya filiada en autos, a la pena de (4) AÑOS DE PRISION, MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($427.500), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTORA penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art 5 inc. C de la ley 23737 y artículos 5, 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P.).

2º) MANTENER el beneficio de la prisión domiciliaria otorgado a KARINA ISABEL GALLE, en el Incidente FPO 4187/2022/TO1 /7, así como las obligaciones allí impuestas. A tal efecto, **OFICIESE** al organismo de control y **FORMESE** el legajo DCAEP correspondiente. Asimismo, **COMUNÍQUESE** el presente al titular del Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica a los fines de que se efectivice a la brevedad la colocación del dispositivo electrónico de control.

3°) CONDENAR a ANTONIO FABIAN VEGA, DNI 41.700.343; alias “Chino”, nacionalidad argentina, ya filiado en autos, a la pena de PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, MULTA MÍNIMA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 213.750), como PARTICIPE SECUNDARIO penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. C y artículos 5, 21, 26, 29 inc. 3, y 46 del CP).

4°) MANTENER las reglas de conducta oportunamente impuestas al condenado VEGA, durante el plazo de dos (2) años, a saber: 1- Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP en los términos de lo dispuesto en el inc. b del art. 3 de la ley 27.080. 2- Abstenerse de concurrir a determinados lugares (casinos, lugares de juego clandestino). 3- Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. 4-

#37562569#407205704#20240531071643059

Asistir y completar la escolaridad secundaria. Y, 5- Realizar tareas comunitarias, hasta el día 31/05/2024, en el Hogar de Cristo San Miguel Arcángel a cargo del ciudadano Gabriel Rivero (dispositivo de atención dentro de la red Federal SEDRONAR), ubicado en calle Yerbal Viejo y Madreselva S/N de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, acordando su presencia y colaboración teniendo presente la distancia desde su lugar de residencia en la localidad de Puerto Esperanza, el costo del traslado y actividades de estudio y trabajo que pudiera realizar. Todo ello, bajo apercibimiento de ley (art. 27 bis CP). A tales fines, FÓRMESE el legajo de DCAEP correspondiente, para el debido contralor.

5°) PONER en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de esta ciudad lo solicitado respecto de la multa a imponerse a los condenados nombrados, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24.660).

6°) DESTRUIR por incineración los sobres con las muestras de los estupefacientes secuestrados en autos, reservados en Secretaría Nº 1, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23.737 y 23 del CP.

7°) DECOMISAR la balanza y los teléfonos secuestrados, y posteriormente **DESTRUIRLOS** por incineración, en razón de los fundamentos expuestos precedentemente (art. 23 del CP y arts. 30 y 39 de la ley 23737).

8°) DECOMISAR las sumas de dinero en moneda nacional secuestrada en autos, y posteriormente **TRANSFERIR** a la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales caja de ahorro en pesos Nº 25.033.232/8, denominación “PJN-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737” (arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737 modificada por la Ley 26.052). En consecuencia, **COMUNÍQUESE** lo resuelto en el presente párrafo al Juzgado de Instrucción de Eldorado, remitiendo comprobante el comprobante

#37562569#407205704#20240531071643059

respectivo, por encontrarse el dinero depositado a nombre de dicha Magistratura, a sus efectos.

9°) AGREGAR al presente los soportes ópticos formato DVD-R reservados en Secretaría, previo a su remisión a la Secretaria de Ejecución Penal de este Tribunal Oral.

10°) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes, **PRACTÍQUESE** el cómputo de la pena impuesta y de Reglas de Conductas. **NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE** al Registro Nacional de Reincidencia **(Ley Nº 22.117); PROCÉDASE** conforme las acordadas **15 /13, 24/13 y 5/19 de la CSJN**, y **HÁGASE** saber a quien corresponda. Oportunamente, **PASEN** estas actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Federal y posteriormente, **ARCHÍVENSE**.

EG

MANUEL ALBERTO JESÚS
MOREIRA
JUEZ DE CAMARA

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL
REPUBLICA ARGENTINA
Posadas - Misiones

#37562569#407205704#20240531071643059

Ante mí:

VIVIANA MARIEL CARABIO

SECRETARIA DE CAMARA

EG

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA MARIEL CARABIO
Date: 2024.05.31 07:17:07 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.05.31 08:45:55 ART

#37562569#407205704#20240531071643059

ELOISA APACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

Acta: Nº 2

Corresponde al Expte. Nº IPO 4487/22 Oficio Nº ...TO1.... de Fecha 05/07/24
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaría ... .
Con Asiento en Posadas ,, Provincia Misiones , País Argentina.
Autos Caratulados: IPO Nº 4487/2022/TO1 GALLE, Karina ...
Isabel y Otro s/ Infracción Ley 23 737. ... .

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDADES, PLANILLA CURATELA~~
Apellido y Nombre: Galle, Karina Isabel (4 años de Prisión)...
D. N. I. Nº 36.200197 — Y DE: VEGA, Antonio Fabian....
(2 años de Prisión) ..... DNI Nº 41.700.343.....
Fdo: Manuel. A. J. Moreira. Juez Fdo: Viviana Marcela Corvalán Secretario
Posadas, Misiones 02 de Enero de 2025.....

GALLE Karina Isabel

Y DE

VEGA Antonio Fabian

FOLIO 172

FOLIO Nº 171 SUBSECRETARIA DE TRIBUNALES PROVINCIAL REGISTRO

ELOISA APACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

CS Escaneado con CamScanner